

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**VILLAMANTA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44, 46 y 120 a 122 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que, por decretos de esta Alcaldía 353/2015, de 16 de junio y 359/2015, 360/2015 y 361/2015, todos ellos de fecha 23 de junio, y mediante acuerdo del Pleno municipal de 29 de junio, se han efectuado los siguientes nombramientos, delegaciones y representaciones de esta Alcaldía:

1. Delegación de competencias del Pleno municipal en la Alcaldía.—Todas las competencias previstas en el artículo 22.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Las competencias que se delegan comprenden tanto la facultad de dirigir los servicios, actividades y funciones correspondientes, como la de gestionarlas en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, así como la resolución de recursos de reposición interpuestos contra los actos dictados por la misma.

2. Nombramientos de tenientes de alcalde.—Nombrar, con efectos desde el día siguiente de la fecha de la correspondiente resolución, a los siguientes tenientes de alcalde:

- Primer teniente de alcalde: don Benito Beato Bravo.
- Segundo teniente de alcalde: don Alberto Bello Piñero.
- Tercera teniente de alcalde: doña Marta García Gascón.

Los tenientes de alcalde nombrados sustituirán al alcalde en la totalidad de sus funciones, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibiliten para el ejercicio de su cargo. Igualmente, desempeñarán las funciones de alcalde en los casos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo alcalde. Las condiciones para el ejercicio de las funciones delegadas serán las generales previstas en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

La sustitución del alcalde se producirá de forma automática cuando se den los supuestos legales que la motiven, sin necesidad de que por el alcalde se confiera delegación alguna y ello sin perjuicio del deber de la Alcaldía de comunicar la ausencia o enfermedad.

3. Nombramiento de concejales-delegados:

Nombrar a don Benito Beato Bravo, concejal-delegado de los siguientes servicios: Urbanismo, Personal y Funcionamiento Interno, Empleo y Formación e Industria y Comercio.

Nombrar a doña Virginia López Gómez, concejala-delegada de los siguientes servicios: Turismo, Juventud y Deporte y Participación Ciudadana.

Nombrar a don Alberto Bello Piñero, concejal-delegado de los siguientes servicios: Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente y Obras Públicas e Infraestructuras.

Nombrar a doña Marta García Gascón, concejala-delegada de los siguientes servicios: Educación y Cultura, Sanidad y Servicios Sociales y Mujer, Infancia y Tercera Edad.

Nombrar a don Valentín Pereira Fresno, concejal-delegado de los siguientes servicios: Hacienda y Patrimonio y Seguridad.

La delegación comprenderá la dirección interna y la gestión de las obras y servicios correspondientes, así como la facultad de dictar actos administrativos que afecten a terceros.

En Villamanta, a 3 de julio de 2015.—El alcalde, Valentín Pereira Fresno.

(03/21.005/15)

